

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1247
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: FRANCISCO ANTONIO RENTERIA MENA
DEMANDADA: NATALIE GOMEZ OROZCO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00359-00.

VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Atendiendo a la solicitud de embargo elevada por la parte actora, sobre los bienes denunciados como propiedad del demandado, se procederá a su perfeccionamiento, acorde con lo señalado en el art. 593 numeral 1 y 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de la quinta parte de lo que excesa el salario minimo legal mensual vigente, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue por concepto de salario de la demandada NATALIE GOMEZ OROZCO, identificado con la C. de C. No. 1.107.036.914 como empleado de la CLINICA SAN FERNANDO.
LIMÍTESE el embargo a la suma de \$30.000.000 M/cte.

SEGUNDOO: *LÍBRENSE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA